

## PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la situación de pandemia internacional declarada por la Organización Mundial de la Salud ocasionada por el brote de Covid-19, y la posterior declaración del Estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, son numerosas las medidas que el Estado ha establecido para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada, tendentes a asegurar el aislamiento social y la adecuada prestación de los servicios sociales y sanitarios básicos.

En este contexto a través del artículo 3 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 se autoriza la incorporación del superávit presupuestario correspondiente a la liquidación de 2019 al presupuesto de 2020 para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23 «servicios sociales y promoción social» mediante la modificación de créditos n.º 1/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario.

## **DISPONGO**

**PRIMERO.** Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit de 2019.

**SEGUNDO.** Que por la Intervención de este Ayuntamiento se emita el informe correspondiente.

**TERCERO.** Una vez instruido el expediente, deberá ser sometido al Pleno para su aprobación.

En Montellano, El Alcalde-Presidente Curro Gil Málaga.

Código Seguro de Verificación	IV66HUI7PQVDZ6HY4EPNNZJ66A	Fecha	20/05/2020 20:17:36
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	CURRO GIL MALAGA (FIRMANTE_03)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV66HUI7PQVDZ6HY4EPNNZJ66A	Página	1/1

